



№ 7904

21 SEP 2011

RESOLUCIÓN DEL DE 2011

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente al horario especial y a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, la cual determina que le corresponde a la Dirección de Desarrollo Registral fijar los horarios de atención al público de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. GI-1085-2011 de fecha septiembre 19 de 2009, radicado con el No. SNR2011-12023, La Arquitecta CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA, Coordinadora Grupo de Infraestructura de esta Entidad, solicita horario especial para atención al público de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. durante los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2011 y autorización para la suspensión de términos y la no prestación del servicio al público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca, en razón al incumplimiento del Contrato de Obra No. 463 de 2010, con la firma AN CONSTRUSIDENOS LTDA, quienes dejaron el archivo de la oficina totalmente desorganizado, según lo manifestado por la señora registradora seccional doctora MARIA CONSUELO FLOREZ ZARATE, mediante oficio No. DA-2011-0163 del 15 de septiembre de 2011.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón al horario especial y a la suspensión de términos debido al atraso y represamiento de documentos, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, " motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Desarrollo Registral teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días durante el cual se autoriza horario especial y suspensión de términos, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar horario especial durante los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2011 de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., y suspender términos y la prestación del servicio al público registral durante el día 30 de septiembre de 2011, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



21 SEP 2011

07904

Hoja No. Dos (2). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente al horario especial y a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca. *

ARTICULO SEGUNDO: La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo fijado por la Dirección de Registro.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a la doctora MARIA CONSUELO FLOREZ ZARATE, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente al horario especial y a la suspensión de términos e informar al operador del sistema.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

21 SEP 2011


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

Proyectó: Victor Pinto.
21-09-2011 - SNR2011EF024963

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia